

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos veintiséis (No. 3526) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del veintiocho de junio de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Manuel Fermín Oliva Quezada y Eric David Schwank Martínez; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Julio Alberto Olano Noyola y David Antonio López Villafuerte; y, el Director Ejecutivo Jaime Eduardo Contreras Lemus.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se leen y firman las Actas Nos. 3524 y 3525 del 21 y 22 de junio de 2012.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración el acta/informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 26/12, **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.

En el Punto II de la Sesión No. 3510 del 12 de abril de 2012, la Comisión, autorizó el inicio del proceso y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 26/12, **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.



La asignación presupuestaria, estimada es por un monto de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$800,000.00), incluido en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2012, específico de gasto 61102 Maquinarias y equipos, Codenti 344, 350, 347 y 408, Departamentos Mecánicos de las Centrales Hidroeléctricas: Cerrón Grande, 15 de Septiembre, 5 de Noviembre y Guajoyo, respectivamente.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 17 de abril de 2012. Las bases de licitación estuvieron disponibles para poder comprarlas o descargarlas de forma gratuita en la página web COMPRASAL, del 17 al 20 de abril de 2012, y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. de C.V.
2. SKF LATIN AMERICAN, LTDA.
3. POTENCIA Y SISTEMAS, S.A. de C.V.
4. INGENIA, S.A. de C.V.
5. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. de C.V.
6. INTEK EL SALVADOR, S.A. de C.V.
7. TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. de C.V.
8. e-NEGOCIOS.COM, S.A. de C.V.

VISITAS A LOS SITIOS DEL SUMINISTRO

Las visitas a los sitios donde se efectuaría el suministro de los bienes y servicios, fueron programadas del 25 al 27 de abril de 2012, en las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, Cerrón Grande, Guajoyo y 15 de septiembre, respectivamente; asistiendo a todas las visitas, las empresas INGENIA, S.A. de C.V. y SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. La firma SKF LATIN AMERICAN, LTDA., asistió únicamente a la visita de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande.

CONSULTAS, ADENDAS Y ACLARACIONES

INTEK EL SALVADOR, S.A. de C.V., SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. de C.V., SKF LATIN AMERICAN, LTDA, CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. de C.V. e INGENIA, S.A. de C.V., efectuaron consultas, en cartas de fechas 24 y 28 de abril, 11 y 15 de mayo de 2012, para lo cual se emitió la Aclaración No.1, la misma fue notificada a todos los participantes el 23 de mayo de 2012.

La presentación y apertura de las ofertas fue programada para el 30 de mayo de 2012; sin embargo, en la fecha establecida no se recibió oferta alguna.

En la misma fecha se recibieron correos electrónicos de SKF LATIN AMERICAN, LTDA, SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. e INGENIA, S.A. de C.V., manifestando que no participarían en el proceso.

Por lo antes expuesto y con base en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantó el acta/informe, mediante la cual se establece la ausencia total de participantes en la presentación de ofertas.

RECOMENDACIÓN:

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierta por primera vez la Licitación Pública No. CEL-LP 26/12, **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.

Debido a la necesidad de realizar un segundo proceso de licitación, la Gerencia de Producción y la UACI, solicitan:

- a) Autorizar el inicio de un segundo proceso de licitación pública para los **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.
- b) Autorizar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 36/12, **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**; a las cuales se incorporaron los diferentes puntos aclarados en el primer proceso, se permitirá la subcontratación y en los parámetros de evaluación además de evaluar al suministrante se completará con cartas de referencia del fabricante; ello en el caso de los ofertantes que posean la distribución exclusiva de los equipos en El Salvador.

La Comisión, con base en el Artículo 64 LACAP y 36 RELACAP, así como en el artículo 18 LACAP y en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Gerencia de Producción y la UACI, **ACUERDA:**

1. Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública No. CEL-LP 26/12, **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.
2. Autorizar el inicio de un segundo proceso de licitación pública para los **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.
3. Autorizar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 36/12, **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.

IV El Presidente, ingeniero José Leopoldo Samour Gómez, somete a consideración de la Comisión, la autorización para dar por terminado el nombramiento del licenciado Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds, como Asesor Legal de la Presidencia y de Junta Directiva, a partir del 2 de julio de 2012.

Con base en lo establecido en el artículo 8° del contrato, suscrito entre la Comisión y el licenciado Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds, se estableció que las partes podrán dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna, en cualquier momento del plazo de ejecución.

Con fecha 1 de junio de 2012 el licenciado Córdova Hinds, presentó nota en la que informa, que no continuará prestando sus servicios legales, por lo que se dará por terminado el contrato en mención.

La Comisión, con base en las facultades otorgadas en su Ley de Creación, **ACUERDA:**

1. Dar por terminado a partir del 2 de julio de 2012, el nombramiento del licenciado Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds, como Asesor Legal de la Presidencia y de Junta Directiva.

2. Dejar sin efecto el uso de las prestaciones de seguro médico hospitalario, incluyendo a su grupo familiar, seguro colectivo de vida y prestación económica para adquisición de anteojos que la CEL otorga a sus trabajadores, así como la prestación del pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de representación; lo cual se aprobó de conformidad al Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo de 2011.
3. Autorizar al Presidente para efectuar la notificación respectiva al licenciado Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds.

V El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la autorización para la modificación del Punto III de la Sesión No. 3439 del 6 de enero de 2011, debido al cambio de propietario de los inmuebles identificados en planos de CEL, como lotes Nos. CH-93, CH-95 y CH-196.

En el referido Punto, la Comisión autorizó el pago en concepto de compra de dieciséis inmuebles y seis infraestructuras, dentro de los que se encontraban los siguientes:

No.	No. de lote	Propietario	Ubicación
1	CH-93	Confidencial, datos personales	
2	CH-95		
3	CH-196		

Los montos aprobados para los mismos fueron los siguientes:

No.	No. de lote	Propietario	Área en (v ²)	Área en manzan	Precio por manzana (US\$)	Valor Total (US\$)
1	CH-93					
2	CH-95					
3	CH-196					

Mientras se tramitaba la aprobación de planos y verificaciones previas a los respectivos pagos, falleció el señor Adrián Díaz o Adrián Díaz del Cid, por lo que la señora Victorina Mendoza de Díaz, en su calidad de heredera, es la actual propietaria de los inmuebles, tal como consta la Declaratoria de Herederos de fecha 16 de septiembre de 2011.

Por lo anterior, la Coordinación de Proyectos recomienda autorizar la modificación del Punto III de la Sesión No. 3439 del 6 de enero de 2011, debido al cambio de propietario de los lotes Nos. CH-93, CH-95 y CH-196.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación del Punto III de la Sesión No. 3439 del 6 de enero de 2011, en cuanto al cambio de propietario de los lotes Nos. CH-93, CH-95 y CH-196, para continuar con el desarrollo del proyecto hidroeléctrico El Chaparral, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	No. de lote	Propietario	Área en (v ²)	Área en manzanas	Precio por manzana (US\$)	Valor total (US\$)	Derechos de registro (US\$)
1	CH-93						
2	CH-95						
3	CH-196						

2. Ratificar el resto del contenido del Punto.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración, autorizar un pago proporcional en concepto de bonificación económica para el año 2012, al personal permanente que al 31 de mayo del corriente año tenga menos de seis (6) meses de ingreso a la Comisión, así como al personal de proyectos.

La Administración con el objeto de hacer más equitativo el beneficio económico que se le otorga al personal en concepto de bonificación establecido en la Cláusula 42 del Contrato Colectivo de Trabajo, recomienda que se conceda un pago proporcional, como una prestación similar a la establecida en la referida cláusula, en forma transitoria para el presente año, al personal permanente que al 31 de mayo del corriente año tengan menos de seis (6) meses de ingreso a la Comisión, así como al personal de proyectos, cuyos nombres se detallan a continuación:

No.	Nombre	Cargo
1	Zoila Guadalupe Castillo Aguilar	Asistente Administrativo
2	Nina Marcelle Cáder de Benítez	Especialista Administrativa Corporativa
3	Doris Elena Miranda de Rodríguez	Especialista Financiera Corporativa
4	Maritza Estela González Abrego	Especialista Legal Corporativa
5	Elisa María Segovia Jiménez	Colaborador Jurídico
6	René Franklin Barrera Salinas	Ingeniero Civil
7	Adela Rosibel García	Dibujante
8	Blanca Rosa Cuenca Alfaro	Ingeniero Geotecnista
9	Mauricio Antonio Benítez Campos	Guardalmacén
10	Mauricio Alberto Navarrete Reales	Colaborador de Archivo Institucional
11	Evelin Yaneth Alvarado de Trujillo	Colaborador Administrativo
12	Vanessa Esmeralda Constanza Rodas	Técnico en Ingeniería Civil
13	María Guadalupe Dávila Ulloa	Ingeniero Civil

La Comisión, con base en lo anterior y con el aval de la Unidad de Auditoría General Interna, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Administración para que otorgue al personal permanente que al 31 de mayo del corriente año tenga menos de seis (6) meses de ingreso a la Comisión, así como al personal de proyectos, un pago proporcional, en forma transitoria para el presente año, en concepto de bonificación, similar a la prestación contenida en la Cláusula 42 del Contrato Colectivo de Trabajo, para las personas cuyos nombres se detallan a continuación:

	Nombre	Cargo
1	Zoila Guadalupe Castillo Aguilar	Asistente Administrativo
2	Nina Marcelle Cáder de Benítez	Especialista Administrativa Corporativa
3	Doris Elena Miranda de Rodríguez	Especialista Financiera Corporativa
4	Maritza Estela González Abrego	Especialista Legal Corporativa
5	Elisa María Segovia Jiménez	Colaborador Jurídico
6	René Franklin Barrera Salinas	Ingeniero Civil
7	Adela Rosibel García	Dibujante
8	Blanca Rosa Cuenca Alfaro	Ingeniero Geotecnista
9	Mauricio Antonio Benítez Campos	Guardalmacén
10	Mauricio Alberto Navarrete Reales	Colaborador de Archivo Institucional
11	Evelin Yaneth Alvarado de Trujillo	Colaborador Administrativo
12	Vanessa Esmeralda Constanza Rodas	Técnico en Ingeniería Civil
13	María Guadalupe Dávila Ulloa	Ingeniero Civil

2. Autorizar al Director Ejecutivo, la suscripción de la documentación correspondiente.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la modificación de la póliza de seguro colectivo de vida No. VC-00863, suscrita con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., (ACSA), vigente del 1 de octubre de 2011 al 1 de octubre de 2012, en lo que respecta al aumento de suma asegurada en la cobertura del seguro de vida que la institución otorga a sus trabajadores como parte de las prestaciones de seguridad social.

El seguro en mención fue adquirido mediante la Licitación Pública No. CEL-LP 24/11, **“Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2011-2012”** y adjudicado a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), según lo acordado en el Punto III de la Sesión No. 3472 del 18 de agosto de 2011.

Se informa que de acuerdo a la recomendación de la Comisión, se realizó una revisión de las coberturas que otorgan las empresas subsidiarias de CEL a sus trabajadores, en lo que respecta al seguro colectivo de vida, determinándose que los montos de sumas aseguradas contratadas por la Comisión son inferiores en todos los casos a los vigentes en las otras empresas, como se presenta en el cuadro siguiente:

**SEGURO COLECTIVO DE VIDA
SUMAS ASEGURADAS VIGENTES**

Límites Asegurados	CEL	ETESAL, S.A. DE C.V.	INE, S.A. DE C.V.	LAGEO, S.A. DE C.V.
Para el personal pensionado	US\$9,000.00	N/A	N/A	N/A
Mínimo	US\$15,000.00	US\$16,000.00	US\$40,000.00	US\$25,000.00
Máximo	US\$40,000.00	US\$55,000.00	US\$51,000.00	US\$100,000.00
Para miembros de Junta Directiva	US\$40,000.00	US\$68,000.00	US\$65,000.00	US\$250,000.00*

N/A: No aplica ya que no disponen de personal pensionado.

* Incluye a Junta Directiva y Gerentes



Con base en lo anterior, se somete a consideración de la Comisión, la propuesta de modificación del seguro colectivo de vida, en lo que respecta al monto de la suma asegurada, conforme a lo siguiente:

SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PÓLIZA VC-00863.

SUMA ASEGURADA:

El monto individual del seguro de vida para el personal asegurado, será determinado por 25 veces el salario mensual del trabajador, con los siguientes límites:

- a) Directores, Presidente, Director Ejecutivo, Coordinadores, Gerentes y Jefes de Unidad: Monto fijo de CIEN MIL 00/100 DÓLARES (US\$100,000.00).
- b) Trabajadores: Mínimo: VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$25,000.00) y un Máximo: CIEN MIL 00/1000 DÓLARES (US\$100,000.00).

De acuerdo con los límites anteriores propuestos, se beneficiará a un total de 319 trabajadores con un incremento en su seguro de vida individual.

El cálculo de la prima complementaria a pagar por un año por esta modificación a la póliza VC-00863 asciende a TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE 70/100 DÓLARES (US\$39,813.70), tomando como base el registro del archivo maestro del personal del Departamento de Desarrollo Humano, con información al 26 de junio de 2012, según cálculos adjuntos.

Se presenta además la propuesta de modificación de dichos términos a partir del 1 de julio de 2012, por lo que la prima a prorrata para ese período es de DIEZ MIL TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES (US\$10,035.23).

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación a partir del 1 de julio de 2012 de la póliza de seguro colectivo de vida No. VC-00863, suscrita con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), vigente del 1 de octubre de 2011 al 1 de octubre de 2012, de acuerdo con lo siguiente:



SUMAS ASEGURADAS:

El monto individual del seguro de vida para el personal asegurado, será determinado por 25 veces el salario mensual del trabajador, con los siguientes límites:

- a) Directores, Presidente, Director Ejecutivo, Coordinadores, Gerentes y Jefes de Unidad: Monto fijo de CIEN MIL 00/100 DÓLARES (US\$100,000.00).
 - b) Trabajadores: Mínimo: VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$25,000.00) y un Máximo: CIEN MIL 00/1000 DÓLARES (US\$100,000.00).
2. Autorizar el pago de la prima a prorrata a pagar, por un monto de DIEZ MIL TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES (US\$10,035.23), de acuerdo con los cálculos con base a la tarifa vigente de NUEVE PUNTO CATORCE POR MILLAR ANUAL (9.14%) y al registro maestro del personal del Departamento de Desarrollo Humano, con información al 26 de junio de 2012.
 3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
 4. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

VIII El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la autorización para dejar sin efecto el Punto VII de la Sesión No. 3524 del 21 de junio de 2012.

La Comisión, en el Punto VII de la Sesión No. 3524 del 21 de junio de 2012, acordó solicitar cotizaciones para los servicios de "Asesoría de Seguros de CEL" a las firmas:

1. Consultores de Centroamérica y El Caribe, S.A. de C.V. (CONDECA);
2. Servicios y Consultores Rodríguez, S.A. de C.V. (SECORSA, S.A. de C.V.); y,
3. Mauricio Cristiani, Asesores de Seguros, S.A. de C.V.

Debido a lo anterior, con fecha 25 de junio de 2012, se procedió a girar las invitaciones a las empresas antes indicadas para dichos servicios.

La cotización presentada por una de ellas está dentro del límite para proceder bajo un esquema de libre gestión, por lo que la Administración recomienda dejar sin efecto el Punto VII de la Sesión No. 3524 del 21 de junio de 2012, en el cual se autorizaba iniciar el proceso de contratación directa.

La Comisión, con base en la recomendación de la Administración, **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el Punto VII de la Sesión No. 3524 del 21 de junio de 2012, en el cual se autorizaba iniciar el proceso de contratación directa para la "Asesoría de Seguros de CEL", y continuar el proceso mediante libre gestión, según el Artículo 40, letra b) de la LACAP.

- IX El Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, somete a consideración la autorización para dejar sin efecto el Punto VIII de la Sesión No. 3524 del 21 de junio de 2012.

La Comisión, en el Punto VIII de la Sesión No. 3524 del 21 de junio de 2012, acordó autorizar la emisión de la adenda No. 1, mediante la cual se modifican las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 29/12, **"Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2012 -2013"**, ampliado el plazo para la presentación de ofertas de la licitación.

Debido a que en esta Sesión de Junta Directiva (No. 3526), se ha presentado el informe de avance sobre el análisis de la solicitud de la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., en el sentido de prorrogar por un año las pólizas: CMH-00864 - Medico Hospitalario; VC-00863 - Colectivo de Vida; A-42972 - Automotores; T-01131 - Transporte Importación-Reexportación; T-00114 - Transporte Interno de Equipos; y DV-00821 - Dinero y/o Valores, instruyendo a la Administración presentar en la siguiente sesión de Junta Directiva, la autorización de las prórrogas de dichas pólizas.



Por lo anterior, la Administración solicita dejar sin efecto el Punto VIII de la Sesión No. 3524 del 21 de junio de 2012, en el cual se autorizaba la Adenda No.1 de la Licitación Pública No. CEL-LP 29/12, **“Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2012 -2013”**.

La Comisión, con base en la recomendación de la Administración, **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el Punto VIII de la Sesión No. 3524 del 21 de junio de 2012, en el cual se autorizaba la Adenda No. 1 de la Licitación Pública No. CEL-LP 29/12, **“Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2012 -2013”**.

- XI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del mismo día.



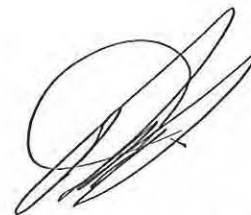
José Leopoldo Samour Gómez



Manuel Fermín Oliva Quezada



Eric David Schwank Martínez



Rubén Ernesto Rivas Castro

JECL/LGG/ndeg

